

**Municipio de Zacatecas, Zacatecas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-32056-14-1573  
1573-DS-GF

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,412.2
Muestra Auditada	11,412.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 736,131.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zacatecas, que ascendieron a 11,412.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas, cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos; asimismo, se considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal, la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados, el establecimiento, difusión y operación del mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad.

- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

#### **Administración de riesgos**

- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad están identificados, analizados y administrados.

#### **Actividades de control**

- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

#### **Información y Comunicación**

- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

### **DEBILIDADES**

#### **Ambiente de Control**

- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

#### **Administración de riesgos**

- No se han realizado acciones para comprobar que se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la

administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de control**

- No se realizaron acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

#### **Información y Comunicación**

- No se tiene formalmente implantado un documento en el cual se establezcan los planes de recuperación de la información en caso de desastres, que incluya datos, hardware y software.

#### **Supervisión**

- No se acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; sin embargo, sí se llevaron a cabo las autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, sí se realizaron auditorías internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Zacatecas, Zacatecas, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Zacatecas enteró mensualmente, en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 11,412.2 miles de pesos asignados al municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el FISMDF 2015; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 95.4 miles de pesos; además, no se

transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

#### **Registros contables y documentación soporte**

3. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Zacatecas, Zacatecas, implantó todas las disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 100.0% cumplió con el objetivo de armonización contable.

#### **Destino de los recursos**

5. Al municipio le fueron entregados 11,412.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 95.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 11,507.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 779.1 miles de pesos que representaron el 6.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 93.2%, que equivale a 10,728.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto al 30 de junio de 2016, se constató que se gastaron 6,478.3 miles de pesos que representaron el 56.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 43.7%, que equivale a 5,029.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Drenaje y Letrinas	7	3,470.1	53.6	30.2
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	7	779.1	12.0	6.8
Mejoramiento de Vivienda	4	2,000.5	30.9	17.3
Desarrollo Institucional		228.2	3.5	2.0
Comisiones Bancarias		0.4	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>18</b>	<b>6,478.3</b>	<b>100.0</b>	<b>56.3</b>
Recursos no gastados		5,029.3		43.7
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>11,507.6</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el destino de recursos del FISMDF 2015 por 3,084.3 miles de pesos a los fines del fondo, por lo que quedó por aclarar el destino de 1,945.0 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron con oportunidad los recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 15FISM1573-DS-GF-32056-09, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 15-D-32056-14-1573-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,945,014.56 pesos (un millón novecientos cuarenta y cinco mil catorce pesos 56/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. Los recursos pagados con el fondo, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas definidas por la SEDESOL, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) emitido por la SEDESOL que la población beneficiada se encuentra en situación de pobreza extrema; asimismo, las obras realizadas están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**7.** El municipio invirtió 848.3 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 7.4% de los recursos asignados, el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 0.2%, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

**8.** De la revisión de los recursos asignados al FISMDF 2015, a la fecha de revisión (30 de junio de 2016), se determinó que el municipio invirtió 6,249.6 miles de pesos en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que sólo representó el 54.8% de los recursos asignados al fondo, cuando la normativa establece como mínimo el 70.0%.

La Secretaría de Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en la realización de proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15FISM1573-DS-GF-32056-12, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**9.** El municipio reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero e Indicadores, y se publicaron y difundieron entre la población.

**10.** La información reportada mediante el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato a Nivel Financiero acumulada al cuarto trimestre, presentó una diferencia de 731.2 miles de pesos con los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

La Secretaría de Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión reportaron con diferencias la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de los reportes generados en el sistema financiero del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15FISM1573-DS-GF-32056-15, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecidos por la normativa.

La Secretaría de Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 15FISM1573-DS-GF-32056-16, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

### **Obras y acciones sociales**

**13.** De la revisión a una muestra de 18 obras, se constató que 7 se realizaron mediante convenio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), donde esta instancia fue la ejecutora de los trabajos y las restantes 11 obras se realizaron por el municipio donde se constató que los contratos se asignaron mediante Adjudicación Directa, de conformidad con la normativa aplicable, y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente por la excepción a la licitación; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**14.** Con el análisis de 11 obras ejecutadas por el municipio, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores y con los trabajos ejecutados; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que seis obras se encuentran concluidas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, y cinco obras se encuentran en proceso de ejecución dentro de los plazos establecidos en los contratos y en los convenios correspondientes.

**15.** Se constató que el municipio de Zacatecas, Zacatecas, no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con los recursos del FISMDF 2015.

### **Gastos indirectos**

**16.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

### **Desarrollo institucional**

**17.** El municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado, y el monto gastado por 228.2 miles pesos no excedió el 2.0% de lo asignado al FISMDF 2015, y se aplicó en la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para el acondicionamiento de espacios físicos de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y cursos de capacitación y actualización, conceptos financiables con el fondo para este programa.

### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**18.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 11,412.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 6.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 10,633.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 43.2%, es decir, 4,933.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.5% (6,249.7miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a la población

en pobreza en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 6,249.7 miles de pesos, que representan el 96.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 54.8% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, porcentaje que está por debajo de lo establecido en los lineamientos de operación del fondo, y no destinó recursos para proyectos de tipo Complementarios.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 19 obras programadas, 15 se encontraban concluidas, 3 en proceso y 1 aún no se iniciaba.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Zacatecas, del estado de Zacatecas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 56.8% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y las zonas de atención prioritarias recibieron el 96.5% de lo gastado y se destinó el 54.8% a proyectos de contribución directa, porcentaje por debajo de lo establecido en la normativa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:



## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	6.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	56.8
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	7.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	54.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	54.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,945.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,412.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 6.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 56.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y de la Ley de Coordinación que generaron un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por el subejercicio de los recursos transferidos por 5,029.3 miles de pesos, el cual representa el 44.1% de la muestra auditada la observación determinada se derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que existen diferencias entre la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de inversión en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 54.8% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 70.0%; el 7.4% de los recursos asignados se destinaron a las ZAP's, porcentaje mayor que el determinado conforme al PIZUi establecido mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y de Obras Públicas, y la Tesorería Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SFyTM-447/2016 del 9 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.




NUM. OFICIO: SFyTM-447/2016  
Zacatecas, Zacatecas, a 09 de septiembre de 2016.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Anexo al presente y como solventación parcial a los resultados finales de la Auditoría número 1573-DS-GF practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2015, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT/C2/099/2016 del 8 de agosto de 2016 referentes al resultado número 9 anexo al presente le remito EN COPIA CERTIFICADA documentación por un importe de \$ 3'084,278.00 (SON TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por comprobar la cantidad de \$ 1'945,014.57 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS 57/100 M.N.), contenidos en 192 folios.

Sin otro particular, quedo de usted, al tiempo de reiterarme a sus órdenes para mejor proveer los datos que se estimen necesarios sobre el particular.

Atentamente

  
H. AYUNTAMIENTO  
L.C. y A. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESOERÍA MUNICIPAL  
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

c.c.p.- M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.-Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.  
c.c.p.- Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista.-Síndico Municipal.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Lic. Marisol Rivasplata Matem.-Secretaría de la Contaduría Municipal.-Mismo Fin.  
c.c.p.- Arq. José Guillermo Carrillo Vilagrana.-Secretario de Obras Públicas Municipal.-Mismo Fin.  
c.c.p.- C. Jaime Muñoz Falcón.-Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.- Mismo Fin.  
c.c.p.- Lic. Roberto Cordeiro Escamilla.-Director Jurídico.-Mismo Fin.  
c.c.p.- L.C. María Belén Flores Almaraz.-Directora de Egresos.-Mismo Fin.  
c.c.p.- Minutario.  
c.c.p.- Archivo.

**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.3110,  
COL. LAZARO Cárdenas  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040  
TEL. 923 94 21